

Resolución N.º 464/2017.

Ref. Exp. 2017-33-1-01056

Montevideo, 18 de agosto de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Fiscal Letrado Departamental de Carmelo, Dr. Carlos Chargoña con fecha 17 de agosto del corriente.

RESULTANDO: 1) Que solicita autorización para no hacer uso del fin de semana de descanso que le corresponde los próximos 19 a 21 de agosto, según lo dispuesto en Resolución N.º 942/2016, de 15 de diciembre de 2016, debido que además de las funciones en su Fiscalía, se encuentra subrogando la Fiscalía Departamental de Dolores, teniendo un cúmulo de trabajo importante que debe atender, especialmente porque el día 23 de agosto está coordinada la mudanza de esta última a su nueva sede.

2) Que asimismo, tiene solicitada licencia ordinaria para el día 22 de agosto próximo.

CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, teniendo presente que no operará – consecuentemente – el régimen de subrogación establecido en la Resolución N.º 034/2017, de 1º de febrero del corriente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5º literal g) de la Ley N.º 19.334, de 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la solicitud presentada por el Sr. Fiscal Letrado Departamental de Carmelo, Dr. Carlos Chargoña con fecha 17 de agosto del corriente, respecto a no hacer uso del fin de semana de descanso que le corresponde los próximos 19 a 21 de agosto, según lo dispuesto en Resolución N.º 942/2016 de 15 de diciembre de 2016.

2º) **PASE** a Gestión Documental para su notificación y siga al Departamento de Gestión Humana a todos sus efectos. Cumplido, archívese.